

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE, RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CERO CENTAVOS);

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (...))”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: “Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(…) Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente “(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realizó la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...)”.

Que, Con acta de Comité de Farmacoterapia Nro. 01-2025 de 30 de enero de 2025 suscrito por los miembros del comité, en el punto 2. Análisis de medicamentos para adquisición en el primer cuatrimestre PAC 2025, se mencionan lo siguiente:

“(...)La Msc. Nataly Chafra, expone la matriz denominada (ANÁLISIS PRIMER CUATRIMESTRE PAC 2025 - 29-01-2025 (1)-actualizado), en la cual se analizó los medicamentos a adquirir para el primer cuatrimestre en base a la programación del año 2025, adicional informa que con memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0224-M de 10 de enero de 2025, el Mgs. René Iván Enríquez Navarro DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, remite las DIRECTRICES EJECUCIÓN PAC 2025 – MEDICAMENTOS, en cual menciona que hay medicamentos que están siendo levantados en la compra centralizada y hasta que se efectivicen estos procesos los establecimientos de salud deben adquirir fármacos tomando en cuenta los tiempos estimados de adjudicación de la compra centralizada con el fin de evitar desabastecimiento. Son 79 ítems de la lista de medicamentos del CECP, considerados en la compra centralizada. (...)

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2025-0049-M de fecha 05 de febrero de 2025, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, solicitó al Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la certificación con las existencias de los medicamentos.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2025-0060-M de 05 de febrero de 2025, el Tlgo. Oscar Roberto Tituaña Asimbaya OFICINISTA, SERVIDOR PÚBLICO 1 GUARDALMACEN DE BODEGA DE MEDICAMENTOS, entrega la certificación de existencia de medicamentos, Nro. BOD-002-2025, y matriz de seguimiento de pendientes de devolución.

Que, mediante informe de Necesidad Nro. FARCECP-2025-001 de 07 de febrero de 2025 suscrito por el Dr. Carlos Jaramillo, Director Médico y la Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, suscriben el informe par la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO PRIMER CUATRIMESTRE 2025"

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0060-M de 13 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP, remite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 008-2025.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2025-0068-M de 13 de febrero de 2024, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3., solicita: "...conforme a la certificación de CATE Nro. 008-2025, se indica que el medicamento Cloruro de sodio líquido parenteral 0,9% x 100 ml, si se encuentra en Catalogo Electrónico por lo que es necesario ajustar la cantidad a la presentación establecido en Catalogo Electrónico, por lo que se genera una disminución de la cantidad a adquirir, medicamento que fue aprobado bajo comité CFT Nro. 01-2025. En este sentido, me permito solicitar autorización para el cambio de cantidad por ajuste a presentación comercial de acuerdo al siguiente detalle:" (...)

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-DM-2025-0134-M de 13 de febrero de 2024, el Espc.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

Carlos Anibal Jaramillo Van Denzen DIRECTOR MÉDICO, indica: “...Esta dirección autoriza lo solicitado.”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0061-M de 14 de febrero de 2024, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP, menciona: “...Con estos antecedentes me permito informarle que de acuerdo a su requerimiento, se adicione el medicamento Cloruro de sodio liquido parenteral 0,9% x 100 ml a la simulación, la misma que remito adjunta.”

Que, Con correo electrónico institucional de 17 de febrero de 2025, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, peticona la actualización de la certificación CATÁLOGO ELETRÓNICO.

Que, Con memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2025-0064-M de 18 de febrero de 2025, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico OFICINISTA- CECP, remite el alcance con la CATÁLOGO ELETRÓNICO Nro 011-2025 y simulación de compras de medicamentos.

Que, Con correo electrónico institucional de 18 de febrero de 2025, la Ing. Yessenia Marisol Tello Cardenas, Planificador CECP, entrega la cedula presupuestaria 530809 actualizada con saldo disponible 18-02-2025.

Que, mediante Informe técnico para Reforma al **NRO. 01-2025-FAR**, el área de Farmacia, solicita: “(...) atender la reforma planteada por que existe una disminución e incremento del Plan Anual de Contratación”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2025-0075-M, de 19 de febrero de 2025, la Sra. Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela, QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO 3, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; “(...) se realice la resolución motivada de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la partida presupuestaria 530809 correspondiente a medicamentos, y dar continuidad a la Adquisición de Medicamentos para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo correspondiente al periodo 2025”.

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-FA-2025-0075-M, de 19 de febrero de 2025, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; “(...) acorde a contenido de documento adjunto, proceder con trámite pertinente en estricto apego a normativa y disposiciones legales”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Ínfima Cuantía	35260401594	C1	Unidad	5760.0000	0.0620	357.12	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.075 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260194516	C1	Unidad	283640.0000	0.0380	10,778.32	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C1	Unidad	1	318342.6000	318,342.60	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260401594	C1	Unidad	3900	0.0369	143.91	213.21
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.075 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194516	C1	Unidad	487170	0.0184	8,963.93	1,814.39
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electrónico	3526090199	C1	Unidad	1	192,905.8000	192,905.80	125,436.80

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG POR 3 ML CJ X AMP S X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260858004	C1	Unidad	415	0.5400	224.10	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 PORCIENTO CJ X TUBO X 15 G MIN	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	475	0.8900	422.75	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0.1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G MIN	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	370	1.0800	399.60	

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62.5 MG POR 5 ML CJ X FCO P POR RCON A 100 ML MIN C POR DOSIF.	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	1360	1.9500	2.652.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421083	C1	Unidad	32110	0.0240	770.64
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	3280	0.1649	540.87
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151	C1	Unidad	159375	0.0270	4.303.13
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421152	C1	Unidad	94925	0.0310	2.942.68
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C1	Unidad	157565	0.0137	2.158.64
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260763220	C1	Unidad	3195	0.0625	199.69
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL 4 MG 1 MG 1 MCG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Unidad	549785	0.0146	8.026.86
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901283	C1	Unidad	25255	0.0551	1.391.55
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG POR ML CJ X AMP X 1ML MAS JERG - CJ X JERG PRELENADA	Bien	Catálogo Electrónico	35260193335	C1	Unidad	670	0.4880	326.96
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260641368	C1	Unidad	15735	0.0500	786.75
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG CJ X FCO S X 120 DOSIS MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260909383	C1	Unidad	910	8.9900	8.180.90
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ X AMP S X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260367411	C1	Unidad	190	7.2000	1.368.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367412C1	Unidad	1660	0.0800	132.80
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVODOPA MAS CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG MAS 25 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260357500C1	Unidad	120310	0.0994	11,958.81
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOMEPRIMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367508C1	Unidad	3345	0.1250	418.13
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LQ. ORAL 800MG POR 10ML MAS 60MG POR ML CJ X FCO POR FCO X 150 ML MIN C-S POR DOSIF.	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546C1	Unidad	8225	0.7200	5,922.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG CJ X FCO S X 120 DOSIS MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593C1	Unidad	9045	1.4300	12,934.35
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260307647C1	Unidad	373480	0.0064	2,390.27
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES POR RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367685C1	Unidad	86980	0.0516	4,488.17
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML CJ X FCO X 10 ML MIN C POR DOSIF.	Bien	Catálogo Electrónico	35260459717C1	Unidad	150	0.8400	126.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 10 PORCIENTO CJ X TUBO X 90 G MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260612807C1	Unidad	5495	0.9990	5,489.51
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN	Bien	Catálogo Electrónico	35260612675C1	Unidad	745	0.6140	457.43
530809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML CJ X AMP S X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260834259C1	Unidad	330	0.0950	31.35
530809	Medicamentos	ADQUISICION DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 PORCIENTO MAS 0,3 PORCIENTO CJ X TUBO X 3,5 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260839256C1	Unidad	660	1.7900	1,181.40

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARA INHALACION 300 MG/3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260858004	C1	Unidad	490	0.5400	264.60	40.50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2%	Bien	Catálogo Electrónico	35260602018	C1	Unidad	945	0.8900	841.05	418.30
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1%	Bien	Catálogo Electrónico	35260612030	C1	Unidad	570	1.0800	615.60	216.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260005071	C1	Unidad	2197	1.9500	4,284.15	1,632.15
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421083	C1	Unidad	47012	0.0240	1,128.29	357.65
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260846090	C1	Unidad	4680	0.1649	771.73	230.86
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151	C1	Unidad	227000	0.0270	6,129.00	1,825.88
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421152	C1	Unidad	144900	0.0310	4,491.90	1,549.23
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C1	Unidad	257100	0.0137	3,522.27	1,363.63
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260763220	C1	Unidad	6390	0.0625	399.38	199.69
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MG >= 1 MG >= 1 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260910236	C1	Unidad	1011600	0.0146	14,769.36	6,742.50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260901283	C1	Unidad	33210	0.0551	1,829.87	438.32
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260193335	C1	Unidad	806	0.4880	393.33	66.37
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Catálogo Electrónico	35260641368	C1	Unidad	30800	0.0500	1,540.00	753.25
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 250 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260909383	C1	Unidad	1426	8.9900	12,819.74	4,638.84
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260367411	C1	Unidad	307	7.2000	2,210.40	842.40

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367412	C1	Unidad	3300	0.0800	264.00	131.20
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVODOPA + CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG + 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260357499	C1	Unidad	195660	0.0994	19,448.60	7,489.79
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOMEPRIMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367508	C1	Unidad	4600	0.1250	575.00	156.88
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG) LQ.ORAL 800MG/10ML + 60MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546	C1	Unidad	14817	0.7200	10,668.24	4,746.24
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	C1	Unidad	13082	1.4300	18,707.26	5,772.91
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260307647	C1	Unidad	549400	0.0064	3,516.16	1,125.89
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367685	C1	Unidad	146370	0.0516	7,552.69	3,064.52
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459717	C1	Unidad	295	0.8400	247.80	121.80
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 10%	Bien	Catálogo Electrónico	35260612807	C1	Unidad	7265	0.9990	7,257.74	1,768.23
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	Catálogo Electrónico	35260612675	C1	Unidad	1208	0.6140	741.71	284.28
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260834259	C1	Unidad	600	0.0950	57.00	25.65
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA + TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.1 % + 0.3 %	Bien	Catálogo Electrónico	35260839256	C1	Unidad	1005	1.7900	1,798.95	617.55
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014	C1	Unidad	12400	0.0329	407.96	407.96
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260357115	C1	Unidad	54600	0.0373	2,036.58	2,036.58
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOROQUINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260218204	C1	Unidad	12000	0.0350	420.00	420.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208	C1	Unidad	266310	0.0300	7,989.30	7,989.30
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LQ.PAR. 0.9%	Bien	Catálogo Electrónico	35260741210	C1	Unidad	180	0.4500	81.00	81.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260834258	C1	Unidad	700	0.0800	56.00	56.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260025297	C1	Unidad	21000	0.0731	1,535.10	1,535.10
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260571333	C1	Unidad	41800	0.0258	1,078.44	1,078.44
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0.1%)	Bien	Catálogo Electrónico	35260193339	C1	Unidad	4291	1.8700	8,024.17	8,024.17
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS	Bien	Catálogo Electrónico	35260529463	C1	Unidad	1818	2.1100	3,835.98	3,835.98
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260347484	C1	Unidad	38700	0.0210	812.70	812.70
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.050 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194515	C1	Unidad	771200	0.0129	9,948.48	9,948.48
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260194517	C1	Unidad	401550	0.0300	12,046.50	12,046.50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260095629	C1	Unidad	150	0.3580	53.70	53.70
530809	Medicamentos	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 5%	Bien	Catálogo Electrónico	35260612657	C1	Unidad	594	2.3900	1,419.66	1,419.66
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO DEFINIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260540666	C1	Unidad	1252	3.5000	4,382.00	4,382.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C1	Unidad	441390	0.0270	11,917.53	11,917.53
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718	C1	Unidad	72090	0.0600	4,325.40	4,325.40
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLEVO)	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719	C1	Unidad	2350	0.1400	329.00	329.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1%	Bien	Catálogo Electrónico	35260762766	C1	Unidad	1508	0.4209	634.72	634.72
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 5%	Bien	Catálogo Electrónico	35260612806	C1	Unidad	8838	1.0760	9,509.69	9,509.69

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R de 13 de enero de 2025.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0003-R

Quito, D.M., 20 de febrero de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipec
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-FA-2025-0075-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac._ok.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac._feb._final._revisado-signed-signed.pdf
- cedula_presupuestaria-saldo_disponible_18-02-20250158866001740069259.pdf
- correo_entrega_cedula_presupuestaria-financiero.pdf
- iess-ce-cp-fa-2025-0075-m.pdf
- recorrido_ies-cc-cp-fa-2025-0075-m.pdf

Copia:

Señora Máster
Msc. Rosa Nataly Chafra Sañaicela
Químico Bioquímico Farmacéutico 3